



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires 24 de diciembre de 2017

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 56 / 2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 162/17-0 s/ Contratación del Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) remitió el proyecto de Pliego de Especificaciones para la contratación de un servicio de mantenimiento para el sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo utilizados por dicha dependencia.

Que mediante Res. CAGyMJ N° 143/17 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2017 de etapa única, para el mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 17.350.000) IVA incluido. La apertura de ofertas se estableció a las 12 hs. del 21 de noviembre de 2017 (fs. 56/65).

Que a fs. 70 la Dirección de Coordinación de Contrataciones designó a los Dres. Costantino y Robirosa como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) para la licitación.

Que a fs. 74 se registra la publicación del llamado en la página de internet del Consejo, a fs. 78/79 obran las constancias de invitación a la Unión Argentina de Proveedoras del Estado, a fs. 76/77 a la Cámara Argentina de Comercio, a fs. 80/91 las invitaciones cursadas a empresas del rubro, a fs. 92 la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 94/96 en el periódico La Nación.

Que a fs. 97/102 se consignan los adquirentes de los pliegos de la licitación.

Que a fs. 105 obra el acta de apertura de ofertas registrando la presentación de dos sobres, y sin observaciones.

Que a fs. 106 se detallan los montos ofertados: Linuxtech SA en \$17.760.000 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta Mil) y Open Computación SA en \$17.349.984 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 109/142 se incorporó la documentación correspondiente a la oferta de Linuxtech SA.

Que a fs. 143/211 se agregó la oferta de Open Computación SA.

Que a fs. 213 se obran las pólizas de caución constituidas por Linuxtech SA (\$888.000) y Open Computación SA (\$867.499,20).

Que a fs. 214/220 se incorporaron las consultas realizadas al Sistema de Compras Públicas del GCABA.

Que mediante los correos electrónicos de fs. 221/222 se les requirió a los oferentes presentar inscripción ante el RIUPP, constituir email y domicilio, y acreditar el cumplimiento del art.10 del pliego de bases y condiciones particulares (PCP).

Que a fs. 225 la Dirección de Informática y Tecnología (fs. 225), informó que las dos ofertas cumplen con lo solicitado en los pliegos.

Que a fs. 228/231 obran los certificados expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que a fs. 232/243 y 246 Linuxtech SA contestó el requerimiento formulado por la CEO a fs. 221.

Que a fs. 251/253 obra la constancia de inscripción de Linuxtech SA en el RIUPP.

Que a fs. 254/261 se expidió la CEO analizando la documentación presentada por los oferentes, concluye que ambas ofertas son admisibles y propone adjudicar el renglón 1 por la suma mensual de \$ 97.916 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis) y el renglón 2 por la suma mensual de \$ 625.000 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil), a Open Computación SA.

Que a fs. 264 consta la publicación del dictamen en la página de internet del Consejo, y a fs. 265 obra la notificación del dictamen a los oferentes.

Que a fs. 270/271 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó: *"una vez cumplidas con las notificaciones establecidas en la normativa y cumplida la publicación en el Boletín Oficial, esta Dirección General opina que, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

 Que conforme surge de la constancia de fs. 55 el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, con el propósito de satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM Nº 206/2004). Por lo tanto, no estando prevista una reunión de Comisión, y siendo inminente el cierre del ejercicio presupuestario, es conveniente atender el asunto de inmediato.

Que a conforme el acta de apertura de ofertas de fs. 105 se presentaron dos ofertas.

Que la Dirección de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica y requirente de la contratación, informó a fs. 225 que ambas ofertas cumplen con las condiciones del PCP.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la CEO, al analizar las ofertas presentadas entendió que ambas son admisibles y propuso la adjudicación de Open Computación SA.

Que el dictamen de preadjudicación fue notificado a los oferentes (fs. 20/21) y publicado debidamente (fs. 23/24), dándose cumplimiento a la publicidad requerida por el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que conforme surge de la comparación de los montos ofertados en la licitación, la adjudicación recomendada por la CEO recae sobre la oferta más económica, lo cual resulta razonable en razón de tratarse de dos propuestas admisibles técnicamente.

Que en tal sentido, la Procuración General de la CABA indicó: *DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*

Que dicho criterio es avalado por el área jurídica y la Comisión comparte el mismo criterio sobre el valor y alcance de los informes técnicos.

Que en virtud de lo expuesto, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad de la adquisición y verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al procedimiento ni al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2017.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Adjudicar el renglón 1 por la suma mensual de \$ 97.916 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis) y el renglón 2 por la suma mensual de \$ 625.000 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil), resultando la suma total de \$17.349.984 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) a Open Computación SA.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 56 /2017


Juan Pablo Godoy Vélez

